

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Liquidación sociedad patrimonial

Incidente de levantamiento de medidas cautelares

Rad. 760013110008-202100174-00

Incidentante: FABIO RIVERA MURILLO

Incidentado: AIDEE OREJUELA ARANGO

Auto Interlocutorio No. 1670

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021

Para efectos de resolver el incidente de levantamiento de medidas cautelares y de conformidad con el art. 129 y 132 y ss del CGP, se **DISPONE**:

1º.) Abrir a pruebas el trámite incidental.

1.1 PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas todos los documentos aportados con el trámite incidental.

1.2 PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

No solicitó práctica de pruebas.

1.3 PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas todos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente.

2º.) Ejecutoriada la presente providencia pase a despacho para decidir el incidente de levantamiento de medidas en forma escrita, en tanto que no es menester el decreto de pruebas diferentes a las documentales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85d9d24a72c11756affb51999994df0d28224987376436a2adf33660f7551976

Documento generado en 29/09/2021 02:37:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>